



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003197
FOLIO TRÁMITE: 723,283

FECHA EXPEDICIÓN 13-enero-2023

NOMBRE: ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE

UBICACIÓN: HIPODROMO

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: LIVERPOOL

CALLE CRUCE 2: HIPODROMO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

DÍAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

GORDITAS Y GUISADOS

FONDO 1.80 MTS

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: \$1,228.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	DE	A	DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p
MARTES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	SÁBADO	SI	07:00:25 a	03:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p				

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



[Signature]
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autorización y piratas
- El estacionamiento y tránsito del pavo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.